



Ayacucho, 19 de enero de 2023

**OFICIO N° -2023-MIDIS/PNCM-UTAYAC**

Señor:

LUIS CANCHO CUBA

Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

Presente. -

**Asunto : CASO N° 009-2023-CTVC/AYA**  
**Referencia : OFICIO N° 002-2023-CTVC/AYACUCHO**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

**PRIMERO:** Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

**SEGUNDO:** Con fecha 07 de diciembre del 2022, la Unidad Territorial Ayacucho recibió el oficio referido a las acciones de vigilancia del mes de diciembre 2022, alertas caso N° 009-2023-CTVC/AYA, referida al Servicio de Cuidado Diurno del Comité de Gestión "Las Flores de Chillico Pampa".

**TERCERO:** Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "Las Flores de Chillico Pampa" del Servicio de Cuidado Diurno, reconocido con RDE N° 222-2015 -MIDIS/PNCM, está ubicado en el distrito de Huanta, provincia de Huanta, de la Unidad Territorial Ayacucho. Este Comité de Gestión viene ejerciendo sus funciones con efectividad a partir de noviembre de 2015 y viene atendiendo a 114 usuarios menores de 36 meses de edad de manera ininterrumpida.

**CUARTO:** Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta al punto crítico que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

#### **DE LOS PUNTOS CRÍTICOS.**

- 1. PROGRAMA NO PAGA PUNTUALMENTE EL INCENTIVO MONETARIO A ACTOR COMUNAL** Durante la visita se consultó a dos (02) madres cuidadoras y a la Guía de Familia, con respecto a que el programa les depositaría de forma oportuna sus incentivos económicos, a lo que respondieron que existen demoras, tal es el caso: el correspondiente al mes de setiembre recién les habría depositado el 17.10.2022, y el de octubre recién le habría depositado el 20.11.2022, observándose una demora significativa. Lo expresado contravendría lo dispuesto la RDE N° 344-2022-MIDIS/PNCM. VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. Sexta. – "A fin de promover la inclusión financiera, las transferencias de recursos del PNCM a los Comités de Gestión, serán efectuadas exclusivamente a través de cuentas bancarias... Las

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú  
Central telefónica: (51-1) 748-2000  
[www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **AOZRFXXG**



entregas de incentivos monetarios a los actores comunales serán realizadas a cada una de las cuentas bancarias que se apertura para el efecto a cada actor comunal. Esta medida deberá ser implementada progresivamente, cautelando la no afectación de las economías de los actores comunales...

De acuerdo a la RDE N° 344-2022-MIDIS/PNCM. En su sección VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. Sexta. – “A fin de promover la inclusión financiera, las transferencias de recursos del PNCM a los Comités de Gestión, serán efectuadas exclusivamente a través de cuentas bancarias... Las entregas de incentivos monetarios a los actores comunales serán realizadas a cada una de las cuentas bancarias que se apertura para el efecto a cada actor comunal. Esta medida deberá ser implementada progresivamente, cautelando la no afectación de las economías de los actores comunales...”

El punto crítico se declara **FUNDADO**

Al respecto, en el mes de setiembre hubo demora en la entrega de los incentivos monetarios a los actores comunales, el principal factor de dicha demora fue el trámite que realizó la Unidad Territorial Ayacucho ante la sede central del Programa Nacional Cuna Más solicitando la rectificación de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N°1448-2021-MIDIS/PNCM-DE y la N° 558-2022-MIDIS/PNCM-DE, señalando que desde el año 2015 se ha ido consignado por error el nombre del Comité de Gestión como “LAS FLORES DE CHILLICOPAMPA” cuando debe ser “LAS FLORES – CHILLICO PAMPA”, Cuya gestión demoro más de lo previsto, motivo por el cual causo este retraso en la generación de las planillas de pago.

A la fecha, los actores comunales reciben sus incentivos monetarios son depositados a sus cuentas personales en el plazo señalado según directiva. **(Ver Anexos 01)**

2. **LOCAL TIENE BOTIQUIN PARA EMERGENCIA QUE CONTIENE MEDICAMENTOS VENCIDOS.** También se verificó que el botiquín contenía el Paracetamol en jarabe y en gotas con fecha de vencimiento agosto 2022 y la gasa con fecha de vencimiento setiembre 2022; lo que puede significar un perjuicio para el usuario en caso de ser usado o necesitarlo y contravendría a lo establecido en la RDE-000056-2022-MIDIS/PNCM-DE. Directiva “Prestación del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más” como estipula en el Anexo 12 INSUMOS PARA BOTIQUIN DE CIAI.

De acuerdo con lo establecido en la RDE-000056-2022-MIDIS/PNCM-DE. Directiva “Prestación del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más” como estipula en el Anexo 12 INSUMOS PARA BOTIQUIN DE CIAI.

El punto crítico se declara **FUNDADO**

Ante ello, se procedió con la reposición de los insumos del botiquín cuya vigencia fluctúa entre mayo de 2023 hasta el 2025 en algunos otros productos. Se precisa que este hecho no se vincula al desconocimiento por parte del profesional. **(Ver Anexos 02)**

3. **CIAI TIENE PRODUCTOS DE LA MOCHILA DE EMERGENCIA CON FECHA VENCIDA.** Finalmente se observó que el producto agua mineral de 1 Litro tenía fecha de vencimiento (setiembre, octubre y noviembre 2022), mientras que el producto Jabón Líquido tenía fecha de vencimiento octubre 2022; estas fechas están fuera del periodo de uso en referencia a la fecha de visita y que contravendría lo establecido en la RDE-000056-2022-MIDIS/PNCM-DE. Cabe

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú  
Central telefónica: (51-1) 748-2000  
[www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **AOZRFXG**





mencionar que la vigilancia se realizó en presencia de la señora Gabriela Santacruz Ochante con DNI N° 28602666, en su calidad Guía de Familia del local CIAI LOCAL COMUNAL PALMAYOC ALTA del Comité de Gestión LAS FLORES-CHILLICO PAMPA del Servicio de Cuidado Diurno.

De acuerdo a lo establecido en la RDE-000056-2022-MIDIS/PNCM-DE. Directiva "Prestación del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", versión 0. Numeral. 4.3.5 Equipamiento, las salas de los CIAI cuenta con las mochilas de emergencia, el cual cuenta con diversos artículos entre ellos el agua mineral y el jabón líquido estaban vencidos, los cuales ya fueron repuestos por vigentes.

El punto crítico se declara **FUNDADO**

Ante ello, se procedió con la reposición de los insumos de las mochilas de emergencia cuya vigencia del agua mineral 1 litro es mayo de 2023, el jabón líquido y la gasa es el 2025. **(Ver Anexos 03)**

### CONCLUSIONES:

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Ayacucho, del CASO N° 103-2022-CTVC/AYA, se precisa que:

Los puntos críticos 01, 02 y 03, se consideran **FUNDADOS**, por lo que se procedió a levantar las observaciones tal y como lo señala el análisis precedente.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente;

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**SANDRO ROGELIO MARTINEZ ARONES**  
**JEFE(A) DE LA UNIDAD TERRITORIAL**  
**Programa Nacional Cuna Más**

**Se adjunta:**

*Anexo N.º 01: Captura de pantalla muestra de los reportes de pagos de los estipendios de los actores comunales.*

*Anexo N.º 02: Fotografía del paracetamol en jarabe y gotas repuesto en el botiquín*

*Anexo N.º 03: Fotografía del agua mineral de 1 litro y jabón líquido repuesto de la mochila de emergencia.*

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú  
Central telefónica: (51-1) 748-2000  
[www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **AOZRFXXG**






"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ANEXO N.º 01

Captura de la resolución donde se gestiona la rectificación del nombre del comité gestión.



Firmado digitalmente por DEVILLA  
CARNEIRO Carmen Lourdes PAU  
2054637702 asB  
Cargo: Director(A) Ejecutiva  
Medios: Gov. e Auditor del documento  
Fecha: 16.08.2022 17:34:19 -05:00

San Isidro, 16 de Agosto del 2022

**RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 000639-2022-MIDIS/PNCM-DE**

**VISTO:**

El Informe n° 796-2022-MIDIS/PNCM-UTAYAC de fecha 8 de agosto de 2022, emitido por la Unidad Territorial Ayacucho; el Memorando n° 1969-2022-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 10 de agosto de 2022, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; y el Informe n°001677-2022-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, el cual presta sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias;


Que, el artículo 3 del Decreto supremo n° 001-2013-MIDIS, se aprueba las "Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", se establece que los comités que se constituyan para la ejecución de las prestaciones a cargo del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuentan con capacidad jurídica, estarán conformados, principalmente, por actores comunales, y serán reconocidos mediante resolución de la máxima autoridad de cada programa;

Que, mediante Resolución Ministerial n° 17-2013-MIDIS se aprueba la Directiva n° 002-2013-MIDIS denominada "Procedimientos Generales para la Transferencia de Recursos Financieros, y la Conformación, Reconocimiento y Operatividad de los Comités de Gestión que intervienen en el Modelo de Cogestión del Programa Nacional Cuna Más";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1448-2021-MIDIS/PNCM-DE de fecha 28 de octubre de 2021, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva n° 558-2022-MIDIS/PNCM-DE de fecha 11 de julio de 2022, se reconoce a partir del 22 de noviembre de 2021, a la Junta Directiva del Comité de Gestión "LAS FLORES DE CHILLICOPAMPA" del distrito de HUANTA, provincia de HUANTA, departamento de AYACUCHO del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Ayacucho;

Que, mediante Informe n° 796-2022-MIDIS/PNCM-UTAYAC de fecha 8 de agosto de 2022, emitido por la Unidad Territorial Ayacucho, solicita la rectificación de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva n° 1448-2021-MIDIS/PNCM-DE y la n° 558-2022-MIDIS/PNCM-DE, señalando que desde el año 2015 se ha ido consignado por error el nombre del Comité de Gestión como "LAS FLORES DE CHILLICOPAMPA" cuando debe ser "LAS FLORES – CHILLICO PAMPA";

Que, mediante Memorando n° 1969-2022-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 10 de agosto de 2022, sustentado en el Informe n° 410-2022-MIDIS/PNCM-UTAI-CGCO, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la rectificación de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva n° 1448-2021-MIDIS/PNCM-DE de fecha 28 de octubre de 2021 y n° 558-2022-MIDIS/PNCM-DE de fecha 11 de julio de 2022, señalando que se ha consignado el nombre del Comité de Gestión como "LAS FLORES DE CHILLICOPAMPA" cuando debe ser "LAS FLORES – CHILLICO PAMPA"; conforme



Firmado digitalmente por CERRON  
MEZA Riosana Ciro PAU  
2054637702 asB  
Medios: Gov. e Auditor del documento  
Fecha: 16.08.2022 17:17:34 -05:00

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000  
[www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: FRTYHPZ

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú  
Central telefónica: (51-1) 748-2000  
[www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: AOZRFXX





a la resolución primigenia Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1383-2013-MIDIS/PNCM, de fecha 20 de noviembre de 2013;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n° 004-2019-JUS establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 212.2 del artículo 212 de la referida normativa que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Informe n°001677-2022-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 16 de agosto de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable rectificar por error material la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1448-2021-MIDIS/PNCM-DE de fecha 28 de octubre de 2021, y la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 558-2022-MIDIS/PNCM-DE de fecha 11 de julio de 2022, respecto al nombre del Comité de Gestión, en el marco de lo establecido en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo n° 004-2019-JUS;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto por el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más; y el Decreto Supremo n° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Rectificar la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1448-2021-MIDIS/PNCM-DE de fecha 28 de octubre de 2021, y la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 558-2022-MIDIS/PNCM-DE de fecha 11 de julio de 2022, en el extremo del nombre del Comité de Gestión debiendo ser "LAS FLORES – CHILLICO PAMPA" y no "LAS FLORES DE CHILLICOPAMPA".

**Artículo 2.** Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1448-2021-MIDIS/PNCM-DE de fecha 28 de octubre de 2021, y la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 558-2022-MIDIS/PNCM-DE de fecha 11 de julio de 2022.

**Artículo 3.** Poner en conocimiento la presente Resolución, a la Unidad Territorial Ayacucho del Programa Nacional Cuna Más.

**Artículo 4.** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**CARMEN LOURDES SEVILLA CARNERO**  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional Cuna Más

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000  
[www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: FRTYHP2

Central telefónica: (51-1) 748-2000  
[www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: AOZRFXG





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Estado de cuenta de actor comunal Teófila Victoria Chocce Valencia, donde se observa el abono no remunerativo:

**PAGO DE ESTIPENDIO DEL MES DE SETIEMBRE 2022**

BANCO DE LA NACION  
 RUC : 20100030595

ESTADOS DE CUENTAS DE AHORROS MONEDA NACIONAL

CLIENTE : CHOCCE VALENCIA TEOFILA VICTORIA  
 NRO :04-093-132411 PERIODO :SETIEMBRE 2022 A DICIEMBRE 2022

AGENCIA :0405  
 EMISOR :TQCR FECHA :10/01/2023 09:06:57

| MES             | DIA | CAJERO | AGENCIA | TRANSACCION                             | IMPORTE       |        |
|-----------------|-----|--------|---------|---|---------------|--------|
| SEPTIEMBRE 2022 |     |        |         |   | SALDO INICIAL | 100.59 |
| SET             | 03  | 0275   | 0405    | RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO ATM      | 100.00 -      |        |
| SET             | 04  | 0040   | 0980    | BANCA CELULAR-ABONO POR TRANSFERENCIA   | 400.00 +      |        |
| SET             | 06  | 0275   | 0405    | RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO ATM      | 200.00 -      |        |
| SET             | 07  | 0040   | 0980    | BANCA CELULAR-ABONO POR TRANSFERENCIA   | 100.00 +      |        |
| SET             | 11  | 0274   | 0405    | RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO ATM      | 510.00 +      |        |
| SET             | 14  | 0000   | 0027    | ABONO NO REMUNERATIVO                   | 100.00 -      |        |
| SET             | 15  | 0040   | 0980    | BANCA CELULAR-ABONO POR TRANSFERENCIA   | 200.00 +      |        |
| SET             | 16  | 0501   | 0976    | DEPOSITO EN EFECTIVO EN AGENTE MULTIRED | 300.00 -      |        |
| SET             | 19  | 0274   | 0405    | RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO ATM      | 300.00 -      |        |
| SET             | 22  | 0274   | 0405    | RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO ATM      | 0.04 +        |        |
| SET             | 30  | 0000   | 1735    | ABONO DE INTERESES                      | 210.63        |        |
| OCTUBRE 2022    |     |        |         |   | SALDO INICIAL | 210.63 |
| OCT             | 02  | 0274   | 0405    | RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO ATM      | 100.00 -      |        |
| OCT             | 04  | 0275   | 0405    | RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO ATM      | 110.00 -      |        |
| OCT             | 06  | 0040   | 0980    | BANCA CELULAR-ABONO POR TRANSFERENCIA   | 500.00 +      |        |
| OCT             | 07  | 0275   | 0405    | RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO ATM      | 400.00 -      |        |
| OCT             | 10  | 0090   | 0027    | ABONO NO REMUNERATIVO                   | 510.00 +      |        |
| OCT             | 11  | 0274   | 0405    | RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO ATM      | 300.00 -      |        |
| OCT             | 13  | 1220   | 0401    | RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO ATM      | 200.00 -      |        |
| OCT             | 15  | 1220   | 0401    | COMISION POR CONSULTA O RETIRO EN ATM   | 0.50 -        |        |
| OCT             | 15  | 1220   | 0401    | RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO ATM      | 100.00 -      |        |
| OCT             | 16  | 0040   | 0980    | BANCA CELULAR-ABONO POR TRANSFERENCIA   | 100.00 +      |        |
| OCT             | 17  | 0275   | 0405    | COMISION POR CONSULTA O RETIRO EN ATM   | 0.50 -        |        |
| OCT             | 17  | 0275   | 0405    | RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO ATM      | 100.00 -      |        |
| OCT             | 19  | 0501   | 0976    | DEPOSITO EN EFECTIVO EN AGENTE MULTIRED | 200.00 +      |        |
| OCT             | 22  | 0275   | 0405    | COMISION POR CONSULTA O RETIRO EN ATM   | 0.50 -        |        |
| OCT             | 22  | 0275   | 0405    | RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO ATM      | 200.00 -      |        |
| OCT             | 22  | 0040   | 0980    | BANCA CELULAR-ABONO POR TRANSFERENCIA   | 150.00 +      |        |
| OCT             | 27  | 0275   | 0405    | COMISION POR CONSULTA O RETIRO EN ATM   | 0.50 -        |        |
| OCT             | 27  | 0275   | 0405    | RETIRO CTA DE AHORRO EN CAJERO ATM      | 150.00 -      |        |
| OCT             | 28  | 0040   | 0980    | BANCA CELULAR-ABONO POR TRANSFERENCIA   | 35.00 +       |        |
| OCT             | 30  | 0040   | 0980    | BANCA CELULAR-ABONO POR TRANSFERENCIA   | 100.00 +      |        |
| OCT             | 31  | 0000   | 1735    | ABONO DE INTERESES                      | 0.02 +        |        |
| NOVIEMBRE 2022  |     |        |         |   | SALDO INICIAL | 143.65 |

FUNCIONARIO AUTORIZADO

FIRMA Y SELLO

Página: 1

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú  
 Central telefónica: (51-1) 748-2000  
 www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: AOZRFXXG





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PAGO DE ESTIPENDIO DEL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2022

Document showing account statements for 'ESTADOS DE CUENTAS DE AHORROS MONEDA NACIONAL' for client 'CHOCCE VALENCIA TEOFILA VICTORIA'. It includes a table of transactions for November and December 2022, with columns for month, day, cashier, agency, transaction, and amount. Two rows are highlighted with red boxes: NOV 04 and DIC 10.

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: AOZRFYG





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Estado de cuenta de actor comunal Vilma Llanccce Ruiz Cruz, donde se observa el abono no remunerativo:

PAGO DE ESTIPENDIO DEL MES DE SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2022

Table with columns: MES, DIA, CAJERO, AGENCIA, TRANSACCION, IMPORTE. It details financial transactions for Vilma Llanccce Ruiz Cruz from September to December 2022, including salaries and interest payments.

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: AOZRFYG



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N.º 02

Fotografía del paracetamol en jarabe y gotas repuesto en el botiquín con fecha vigente



Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú  
Central telefónica: (51-1) 748-2000  
[www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **AOZRFXXG**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



### ANEXO N.º 03

*Fotografía del agua mineral de 1 litro con fecha vigente, que fueron repuesto de la mochila de emergencia*

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú  
Central telefónica: (51-1) 748-2000  
[www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **AOZRFXG**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú  
Central telefónica: (51-1) 748-2000  
[www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **AOZRFXG**





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

*Fotografía del jabón líquido con fecha vigente, que fueron repuesto de la mochila de emergencia*



Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú  
Central telefónica: (51-1) 748-2000  
[www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **AOZRFYG**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú  
Central telefónica: (51-1) 748-2000  
[www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **AOZRFYG**

